

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

PABLO AMBROSI VIDAL Y OTROS

A FAVOR DE:

FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA

CUANTÍA:

US \$ 500,00

Di cop.
**** ****

Factura #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy once de mayo de dos mil seis, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges señores **PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL Y CECILIA YHAMILEE ORTIZ VEINTIMILLA**, el **ING. RAYNER ALEXANDER ORTÍZ VEINITIMILLA**, casado, bajo régimen de separación de bienes; y, por otra el señor **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA**, soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los

requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Mucho agradeceré a usted que en el registro de escrituras públicas a su cargo se sirva incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** A la celebración del presente instrumento público comparecen por una parte los cónyuges **PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL Y CECILIA YHAMILEE ORTIZ VEINTIMILLA**, el **ING. RAYNER ALEXANDER ORTÍZ VEINITIMILLA**, casado, bajo régimen de separación de bienes; y, por otra el señor **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA**, soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, al cual acceden en forma libre y voluntaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La Empresa **LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número doscientos ochenta y ocho del diez de noviembre del mismo año. El capital social pagado en su totalidad es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** divididos en cinco mil participaciones de un dólar cada una. **DOS.** La Junta General de Socios de **LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA.** en sesión extraordinaria universal llevada a cabo el nueve de mayo de dos mil seis, por unanimidad resolvió autorizar a los socios **PABLO**



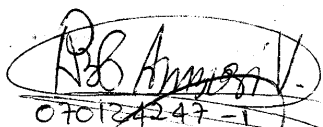
ALFREDO AMBROSI VIDAL y RAYNER ALEXANDER ORTÍZ

VEINTIMILLA para que transfieran la cantidad de doscientas cincuenta participaciones cada uno de las que poseen en la referida Empresa, esto a favor del socio **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA**, conforme consta en el acta de sesión que se adjunta como habilitante. **TERCERA:**

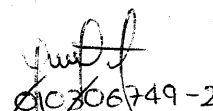
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, por el presente instrumento los cónyuges **PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL Y CECILIA YHAMILEE ORTIZ VEINTIMILLA** por los derechos de la sociedad conyugal que la tienen formada, transfieren a favor del señor **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA** la cantidad de doscientas cincuenta participaciones nominativas, indivisibles, iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el **ING. RAYNER ALEXANDER ORTÍZ VEINITIMILLA**, transfiere también a favor del mismo **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA** la cantidad de doscientas cincuenta

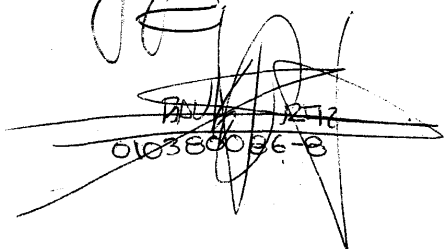
participaciones de aquellas que posee en la empresa **LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA.** facultando en consecuencia al adquirente para que por sí o por terceros realice los trámites legales para que la presente transferencia se legalice oportunamente. **CUARTA: PRECIO:** El precio por el cual se realiza la presente transferencia es de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los tradentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y a razón de un dólar por cada participación transferida. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el presente contrato por estar de acuerdo con su contenido. Usted

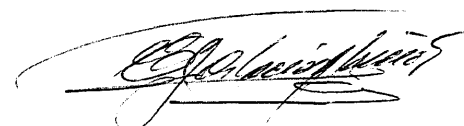
señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se realiza. Muy atentamente,
MARCELO PILLCO PILLCO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


070124247-1


010211540-9


010306749-2


010380096-8


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, AZUAY



LURAP DE COMERCIO



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
EN ECUADOR

Av. España 9-10 y Armerillas Telfs. 862359 - 860498 Fax (593)7 - 868344
Cuenca - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL NUEVE DE MAYO DE 2006.

A los nueve días del mes de mayo de dos mil seis, en el local de la Empresa **LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA.** domiciliada en la Avenida Don Bosco s.n. de esta ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas, encontrándose presentes los socios señores **RAYNER ALEXANDER ORTIZ VEINTIMILLA**, **PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL** y **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA**, quienes por representar la totalidad del capital social pagado de la Compañía en uso de la atribución conferida en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, por unanimidad resuelven constituirse junta general extraordinaria universal de socios de la indicada Empresa. Por así haberlo acordado la Junta, preside la sesión el Ing. Rayner Ortiz Veintimilla e interviene como Secretario Ad-hoc el señor Wilson Benavides Seminario. El presidente declara instalada la sesión y dispone se redacte el orden del día, el mismo que es del tenor siguiente: **Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por los socios RAYNER ALEXANDER ORTÍZ VEINTIMILLA y PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL para transferir cada uno la cantidad doscientas cincuenta participaciones cada uno en favor del señor FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA.** El orden del día se lo aprueba sin modificaciones. Interviene el Ing. Rayner Ortiz Veintimilla, quien manifiesta que en su calidad de socio, en su nombre y además en nombre del socio Pablo Ambrosi Vidal pone en conocimiento de la Junta que por así convenir a sus intereses personales han acordado transferir cada uno de ellos la cantidad de doscientas cincuenta (250) participaciones de las que poseen actualmente en **LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA.** a favor del señor **FRANK LUIS ORTÍZ VEINTIMILLA** razón por la que solicita a la junta la autorización correspondiente para sí y además para el socio Pablo Ambrosi Vidal para proceder con la referida transferencia. Luego de la intervención del Ing. Rayner Ortiz Veintimilla, **la junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios Pablo Alfredo Ambrosi Vidal y Rayner Alexander Ortiz Veintimilla para que transfieran la cantidad solicitada de participaciones, esto a favor del socio Frank Luis Ortiz Veintimilla, autorizando a los interesados para que realicen los trámites legales orientados al cumplimiento de esta resolución.** Conocido y resuelto el punto único del orden del día, se concede un receso para la redacción del acta de la sesión; cumplido esto, con la misma concurrencia se da lectura a su contenido, siendo

el mismo aprobado en su integridad, con lo cual se da por concluida la Junta, a las nueve y cincuenta minutos, para constancia de lo actuado firman los presentes en unidad de acto.

g) 
Rayner Ortiz Veintimilla
SOCIO-PRESIDENTE

h) 
Frank Ortiz Veintimilla
SOCIO

i) 
Pablo Ambrosi Vidal
SOCIO

j) 
Wilson Benavides Subia
SECRETARIO AD-DOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010611540-9

ORTIZ VEINTIMILLA RAYNER ALEXANDER

AZUAY/CUENCA/SUERE

08 DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 08/12/1976

RES. CIV. 0004 05234 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1976

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233311222

NACIONALIDAD MAGUI PAOLA ESPINOZA SOTO

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

LUIS AURELIO ORTIZ

ROSA CECILIA VEINTIMILLA

CUENCA 04/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0161526

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010380086-8

ORTIZ VEINTIMILLA FRANK LUIS

AZUAY/CUENCA/TOTORACCOCHA

21 FEBRERO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 21/02/1986

RES. CIV. 004 0124 01324 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1986

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233313222

NACIONALIDAD SULTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION

LUIS AURELIO ORTIZ

ROSA CECILIA VEINTIMILLA

CUENCA 19/03/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0266015

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010806749-2

ORTIZ VEINTIMILLA CECILIA FRANKIE

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

11 MARZO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 11/03/1973

RES. CIV. 00491 0021 01293 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233311222

NACIONALIDAD PASADO

ESTADO CIVIL PASADO

INSTRUCCION

LUIS AURELIO ORTIZ SORIANO

ROSA CECILIA VEINTIMILLA

CUENCA 08/04/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0004911

Cnt



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 070124247-1

AMBROSI VIDAL PABLO ALFREDO

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

04/04/1959

TEL. 0101 00872 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1959

ECUATORIANA*****

CASALD CEDILIA YNAMILES ORTIZ V

ING. ELECTRICO

04/04/2003

REN 0161528

Azy




HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Eduardo Patacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la escritura de Constitu-
ción de Compañía IURAP DE COMERCIO CIA. LTDA. de fe -
cha 11 de Octubre de 1999, anoté que se ha otorga-
do la Transferencia de Participaciones que consta de
este instrumento. Cuenca, Mayo 17 del 2006.

EL NOTARIO.

Ra -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA que se encuentra inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 288 el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.



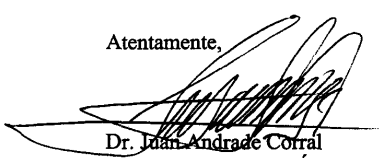
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 419-DJ-06
Cuenca, 5 de junio de 2006
T. No. 2218

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario público noveno del cantón Cuenca, el día 11 de mayo de 2006, los socios de la compañía "LURAP DE COMERCIO CIA. LTDA.", señores: PABLO ALFREDO AMBROSI VIDAL y su cónyuge; y, RAYNER ALEXANDER ORTIZ VEINTIMILLA, transfieren a favor de FRANK LUIS ORTIZ VEINTIMILLA, doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, cada uno de ellos, cumpliendo con todos los requerimientos legales, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a realizar el registro respectivo.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2